

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEPORTIVAS

La Junta Directiva del Club Táchira, en uso de sus atribuciones y conforme a lo que establece el Artículo 54 inciso "b" y "f" de los Estatutos de la Asociación Civil Club Táchira, procede a la aprobación del siguiente reglamento para el funcionamiento de las comisiones deportivas.

Todo el contenido del siguiente reglamente interno será vigente a partir de la presente fecha.

Caracas, 2 de julio de 2024.

Aprobado en Sesión Ordinaria Nº 3113 de fecha 27 de junio de 2024.

Por la Junta Directiva

Dr. Ángel Ramírez

Presidente

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEPORTIVAS

- **ART. 1.-** El presente Reglamento tiene por finalidad regular la constitución, funcionamiento, atribuciones y competencias de las Comisiones Deportivas que se constituyan en el Club Táchira.
- **ART. 2.-** La práctica y entrenamiento de las diferentes disciplinas deportivas, está dirigida única y exclusivamente a los socios propietarios, familiares asociados, socios años dorados y socios suplentes, salvo excepciones que soliciten las diferentes comisiones bajo la figura de "Invitado Deportivo", siempre y cuando esté avalado por la Coordinación de Deportes y aprobado por la Junta Directiva, previo justificativo presentado por la comisión respectiva, que sustente dicha solicitud, todo conforme lo previsto en el artículo 19 de este Reglamento.
- **ART. 3.-** Las Comisiones Deportivas tienen como función primordial la organización de las prácticas, competencias y demás eventos deportivos en su respectiva disciplina, siempre en estrecha sincronización con la Coordinación de Deportes del Club Táchira.
- **ART. 4.-** Las Comisiones Deportivas estarán constituidas por un mínimo de tres (3) miembros, quienes deben ser socios propietarios o asociados familiares, mayores de edad, y, además, deben cumplir con los requisitos estipulados en el Art. 7 del presente Reglamento.
- **ART. 5.-** La elección de los miembros de cada Comisión Deportiva, se efectuará en reunión de los integrantes de la respectiva Comunidad Deportiva, que será convocada por la Junta Directiva, por intermedio de la Coordinación de Deportes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de Socios de cada año y durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.
- **PARÁGRAFO ÚNICO**: La Coordinación de Deportes se encargará de difundir la respectiva convocatoria a través de las carteleras, redes sociales y demás medios informativos de que disponga el Club.

ART. 6.- Los integrantes de una comunidad deportiva son los socios propietarios y asociados familiares, socios años dorados y socios suplentes, que forman parte de los equipos de cada disciplina o que participan en las distintas competencias o eventos deportivos del Club Táchira, ya sea en forma individual o colectiva, al menos en una ocasión durante el año inmediato anterior a la elección de la respectiva comisión.

PARÁGRAFO ÚNICO: La respectiva Comisión Deportiva debe llevar un registro actualizado al cierre de cada año, de los integrantes de su comunidad deportiva, con indicación de nombre y número de acción, el cual debe ser consignado ante la Junta Directiva, por intermedio de la Coordinación de Deportes, antes del cierre de su gestión, juntamente con el informe de memoria y cuenta.

ART. 7.- Los Socios Propietarios o Asociados Familiares, interesados en integrar una comisión deportiva, podrán postularse ante la reunión de la Comunidad Deportiva convocada para su elección, conformando al efecto una o varias planchas, las que podrán estar integradas por Socios Propietarios y Asociados Familiares, mayores de edad, cumpliendo lo establecido en los Parágrafos Primero y Segundo transcritos seguidamente, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 4 de este Reglamento y los artículos 6º, 7º y 8º de los Estatutos del Club Táchira.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para integrar una comisión deportiva el Socio deberá cumplir con las siguientes condiciones en el momento de su postulación:

- Ser socio propietario o Asociado Familiar, mayor de edad.
- Estar solvente en el pago, tanto de las Cuotas de Mantenimiento, como de las Cuotas Extraordinarias, conforme lo dispuesto en el literal "e" del artículo 18 de los Estatutos del Club Táchira, hasta el 31 de diciembre del año anterior.
- No podrá tener expedientes abiertos ante el Tribunal Disciplinario ni estar cumpliendo sentencia dictada por el referido Tribunal Disciplinario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - A fin de verificar que los postulados cumplen con las condiciones exigidas en el parágrafo anterior, las planchas aspirantes a conformar la Comisión Deportiva deben inscribirse ante la Secretaría Permanente de la Comisión Electoral, con hasta 48 horas de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Comunidad Deportiva que elegirá la Comisión respectiva. Ésta verificará el cumplimiento de las condiciones indicadas en el parágrafo anterior, para cada candidato y notificará lo antes posible al representante de cada plancha el cumplimiento o no de las condiciones exigidas. En caso de incumplimiento, la plancha aspirante tiene plazo hasta las 10:00 am del día de la reunión de la Comunidad Deportiva, para subsanar el incumplimiento, ya sea con el pago de las obligaciones, si es el caso, o con la sustitución del candidato o candidatos objeto del incumplimiento por otro u otros que si cumplan las condiciones exigidas en el parágrafo anterior.

ART. 8.- MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEPORTIVA.

Una Comisión Deportiva deberá estar integrada por al menos tres (3) Miembros, quienes, conforme lo antes indicado, deberán ser Socios Propietarios o Asociados Familiares, mayores de edad, elegidos en reunión de la respectiva Comunidad deportiva.

La Comisión Deportiva se reunirá las veces que sea necesario, requiriendo para el quórum la presencia de no menos de la mitad de sus miembros. En caso de que, durante el período de gestión de la Comisión Deportiva, queden activos menos de tres (3) miembros en total, debido a faltas absolutas, se procederá a convocar una reunión de la respectiva Comunidad Deportiva, para elegir a los socios que cubrirán las faltas absolutas de los miembros de la Comisión Deportiva, por el resto del período.

ART. 9.- ELECCIÓN

El acto de votación puede ser secreto o a mano alzada; el método de votación será establecido por La Comisión Electoral, la cual regirá dicho proceso de votación. Quedará electa como Comisión Deportiva de su respectiva disciplina, la plancha que obtenga el mayor número de votos de los integrantes de la Comunidad Deportiva asistentes a la reunión convocada para su elección.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que se presentare una sola plancha, su elección se hará por aclamación de los asistentes.

ART. 10.- JURAMENTACIÓN.

La Junta Directiva, por intermedio de su Representante en el proceso, procederá a tomar el juramento a los integrantes electos de la Comisión Deportiva, lo que hará con la fórmula siguiente: "JURAN USTEDES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ACTA CONSTITUTIVA Y LOS ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN".

Los integrantes de la Comisión deportiva deberán responder afirmativamente: "**SI JURAMOS**."

El Representante de La Junta Directiva les replicará: "SI ASÍ LO HICIEREN QUE DIOS Y LA INSTITUCIÓN OS LO PREMIEN Y SI NO QUE LOS SOCIOS OS LO DEMANDEN."

ART. 11- INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DEPORTIVA.

Dentro de un plazo **no mayor de 72 horas**, después de la designación de sus Miembros, la Comisión Deportiva deberá reunirse, constituirse y designar entre ellos un Presidente; igualmente deberán distribuir las distintas funciones entre sus Miembros y notificar a La Junta Directiva su composición.

ART. 12.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LAS COMISIONES DEPORTIVAS.

Las Comisiones Deportivas tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

- Establecer los horarios de las prácticas deportivas, en coordinación con el entrenador de la disciplina, si lo hubiere, y juntamente con la Coordinación de Deportes.
- Elaborar la programación anual de eventos y competencias deportivas, juntamente con la Coordinación de Deportes del Club, a fin de evitar coincidencias con otros eventos ya programados.
- Presentar a la Junta Directiva, por intermedio de la Coordinación de Deportes, con suficiente antelación, para su evaluación y

aprobación, las necesidades para el buen desenvolvimiento de las prácticas, eventos y competencias deportivas programados durante el año de gestión de la Comisión Deportiva.

- Organizar las prácticas, eventos y competencias deportivas, programados durante el año de gestión de la Comisión Deportiva, juntamente con la Coordinación de Deportes del Club.
- Supervisar el desempeño de los entrenadores deportivos, si los hubiere, juntamente con la Coordinación de Deportes del Club y solicitar a la Junta Directiva su nombramiento y remoción.
- Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, los montos de las cuotas a cancelar por los practicantes de las distintas disciplinas, por concepto de entrenamientos, clases particulares, inscripciones y cualquier otra cuota que se establezca para la práctica deportiva, las cuales deben estar debidamente razonadas.
- Llevar el registro actualizado de los integrantes activos, de su Comunidad deportiva, con indicación de nombre y número de Acción. Dicho registro, debe ser consignado a la Junta Directiva, al cierre de cada año, por intermedio de la Coordinación de Deportes.
- Presentar a la Junta Directiva, por intermedio de la Coordinación de Deportes y a la Comunidad Deportiva, una memoria y cuenta de su gestión, al cierre de cada año, acompañada de un balance contable o estado de resultados, en los casos que la comisión haya manejado fondos durante su gestión.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que alguna Comisión Deportiva, incurra en incumplimiento de alguno de sus deberes estipulados en el presente artículo, la Junta Directiva podrá iniciar un procedimiento disciplinario, de acuerdo con los Estatutos del Club.

ART. 13.- LISTADO DE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA

Cada Comisión Deportiva debe llevar un registro actualizado de los integrantes de su Comunidad, que son los socios propietarios, sus familiares asociados, los socios años dorados y los socios suplentes,

que forman parte de los equipos de cada disciplina o que participan en las distintas competencias o eventos deportivos del Club Táchira, ya sea en forma individual o colectiva, al menos en una ocasión durante el año inmediato anterior a la elección de la respectiva comisión.

Al cierre de cada año, cada Comisión Deportiva debe consignar ante la Junta Directiva, por intermedio de la Coordinación de Deportes, el registro actualizado de los integrantes de su Comunidad, con indicación del nombre y número de acción. Dicho registro será publicado con una semana de antelación a la reunión convocada para la elección de la respectiva Comisión Deportiva, a fin de someterlo a la consideración de todos los socios.

Cualquier socio propietario, sus asociados familiares, los socios años dorados o los socios suplentes, pueden hacer observaciones al registro por ante la Secretaría Permanente de la Comisión Electoral, por escrito, hasta 48 horas antes de la reunión convocada para la elección de la respectiva Comisión Deportiva y la Comisión Electoral resolverá, valiéndose de las pruebas que disponga, modificar o ratificar el registro.

Finalmente, el día de la elección de la Comisión Deportiva, la Comisión Electoral eliminará del registro a los socios que para la fecha estuvieren insolventes al 31 de diciembre del año anterior.

Este último registro es el que será utilizado para la participación y votación, en la reunión para la elección de la próxima Comisión Deportiva.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si el integrante de una Comunidad deportiva se tratase de un menor de edad, éste debe ser representado en la reunión por su representante legal, quien será el que ejerza su derecho al voto.

ART. 14.- Las planchas a postularse para Comisión Deportiva, deben ser consignadas en persona, ante la Secretaría Permanente de La Comisión Electoral, durante los días administrativos del Club, debiendo dejar constancia de recibido, con indicación del día y la hora, además de indicar número de teléfono contacto y correo electrónico. Así mismo, toda postulación debe contener:

- Comisión Deportiva (indicar la disciplina)
- Nombre y apellido del candidato.
- Número de cédula de identidad.
- Número de acción.
- Firma autógrafa en señal de aceptación.
- **ART. 15**.- Para todos los efectos del presente reglamento, se entiende por día administrativo del Club, los martes, miércoles, jueves, viernes y sábado de cada semana, hasta las 5:00 pm., excluyendo los días que sean Feriado Nacional.
- **ART. 16**.- Para el caso de las disciplinas deportivas que sean nuevas en el Club o que no estén organizadas en Comisiones, la Junta Directiva designará directamente una Comisión Organizadora de la Disciplina, que tendrá las mismas atribuciones y deberes estipulados en el Art. 12 del presente reglamento.

ART. 17.- Son deberes de los entrenadores:

- Asistir puntualmente a las prácticas que le han sido asignada; en caso de no poder asistir y enviar un suplente, el cual debe ser aprobado previamente por la comisión respectiva.
- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar los entrenamientos a su cargo, presentando un informe periódico de los resultados a la comisión respectiva.
- Atender a los participantes de su disciplina sin distinción de ningún tipo.
- Concertar la participación de su disciplina, en torneos, copas, intercambios amistosos, etc. previa aprobación de la comisión respectiva.
- Llevar un registro actualizado de los practicantes de su disciplina.

ART. 18.- DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones deportivas del Club Táchira serán para uso de los miembros de la comunidad deportiva respectiva, compuesta por socios propietarios, familiares asociados, socios años dorados y socios suplente salvo los casos de torneos o eventos especiales que deben estar autorizados previamente por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el caso de alquiler de las instalaciones, estas deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, mediante solicitud canalizada por la comisión respectiva, a través de la Coordinación de Deportes, en la que se establezca el responsable por el uso de la misma. La Junta Directiva fijará el canon de arrendamiento y las condiciones para su uso.

ART. 19.- DE LOS INVITADOS DEPORTIVOS

La solicitud para admitir "Invitados Deportivos" debe ser tramitada por la Comisión interesada, la cual debe estar sustentada por medio de justificativo de carácter técnico y estratégico, dicha solicitud debe ser canalizada por la Coordinación de Deportes y será evaluada por La Junta Directiva para su aprobación, con las siguientes condiciones:

- El número máximo de "Invitados Deportivos" no podrá exceder de dos (2) por categoría y temporada.
- Cada "Invitado Deportivo" debe pagar una cuota única por temporada, establecida por La Junta Directiva.
- La Junta Directiva emitirá un pase de cortesía por cada "Invitado Deportivo", cuya vigencia expira al final de cada temporada.
- El "Invitado Deportivo" solo podrá participar en la actividad deportiva que representa, más no podrá hacer uso del resto de las instalaciones del club.
- Cada comisión debe llevar un registro actualizado de todos sus Invitados Deportivos y renovarlo cada temporada.

ART. 20.- Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por La Junta Directiva.